

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0399  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –  
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PUBLICACIONES SEMANA S.A.

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO

8497

"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LAS REVISTAS SEMANA Y DINERO"

<b>1. CONSIDERACIONES</b>
1.1 Que el ICETEX requiere renovar la suscripción a las Revistas "Semana" y "Dinero" para la Presidencia de la entidad, las cuales brindan información necesaria que permitirá conocer las diferentes noticias que se desarrollan en el campo nacional e internacional, en materia económica, política y de educación, entre otras, manteniendo así informado al personal directivo de la entidad. 1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata con PUBLICACIONES SEMANA S.A., teniendo en cuenta que ellos son quienes realizan directamente la producción, impresión y edición de las citadas Revistas, razón por la cual se realizó el requerimiento formal de la oferta al contratista, quien la presentó el 7 de septiembre de 2011. 1.3 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.
<b>2. CONTRATISTA</b>
<b>PUBLICACIONES SEMANA S.A. NIT. 860509265-1</b> , representada legalmente por SERGIO ABELARDO DUARTE IZQUIERDO C.C. 79.475.426, en su calidad de Suplente del Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
<b>3. OBJETO</b>
Contratar la renovación de la suscripción a las Revistas "Semana" y "Dinero", de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.
<b>4. PLAZO</b>
El plazo de ejecución de la presente orden será de un año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>5. VALOR</b>
El valor total a contratar es hasta por la suma de <b>CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$412.000,00) M/Cte.</b> , exentos de IVA. De los cuales, \$272.000,00 corresponden a la Revista Semana y \$140.000,00, a la Revista Dinero.
<b>6. FORMA DE PAGO</b>
El ICETEX pagará al <b>CONTRATISTA</b> en un solo pago el valor total del objeto contratado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. <b>PARÁGRAFO:</b> El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.
<b>7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el Rubro 311-002-004-007-005 SUSCRIPCIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-379, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera el 5 de septiembre de 2011.
<b>8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>
<b>A) DEL CONTRATISTA:</b> <b>1.</b> Cumplir con el objeto de la orden de compra, conforme las condiciones aquí señaladas y la propuesta presentada el 7 de septiembre de 2011. <b>2.</b> Durante la vigencia de la orden, hacer entrega de la Revista Semana, circulación semanal (52 ediciones), en las instalaciones del Icetex ubicadas en la Cra. 3 N° 18-32 piso 9° de Bogotá, Despacho de Presidencia. <b>3.</b> Durante la vigencia de la orden, hacer entrega de la Revista Dinero, circulación quincenal (24 ediciones), en las instalaciones del Icetex ubicadas en la Cra. 3 N° 18-32 piso 9° de Bogotá, Despacho de Presidencia. <b>4.</b> Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. <b>B) DEL ICETEX:</b> <b>1.</b> Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad

ORDEN DE COMPRA N° **2011-0399** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PUBLICACIONES SEMANA S.A.

**"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LAS REVISTAS SEMANA Y DINERO"**

pactadas. <b>2.</b> Exigir al <b>CONTRATISTA</b> la ejecución oportuna del objeto contractual. <b>3.</b> Efectuar a través del Supervisor de la orden de compra el seguimiento en su ejecución. <b>4.</b> Recibir a satisfacción el objeto contratado.
<b>9. SUPERVISOR</b>
La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos de la Secretaría General del <b>ICETEX</b> . Serán funciones de la supervisión de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
<b>10. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente, cuando el <b>ICETEX</b> establezca por cualquier medio que <b>EL CONTRATISTA</b> se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.
<b>11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</b>
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.
<b>12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.
<b>13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.
<b>14. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>
08 SEP 2011

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

CDP EF-2011-319 RP 48885/8497

Objeto: SUSCRIPCIONES

Código: 311-002-004-004-005

Fecha: 08/09/2011 Registrado por

*[Handwritten Signature]*  
**MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR**  
 Secretaria General  
 ICETEX

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos - Secretaría General  
 Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos - Secretaría General

PBX: 362 16 70  
 LINEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77  
 www.icetex.gov.co  
 CARRERA 3 NO. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

